

M. J. ...

DECLARACION
DEL
ESTADO LIBRE
DE LAS
TAMAULIPAS

CIRCULAR.

El Vice-Gobernador del Estado nombrado por el Congreso Constituyente, á todos los que las presentes vieren y entendieren—**SABED**—Que el mismo Congreso ha decretado lo siguiente=

Nº. 29. " El Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente=

ARTº. 1º. La Villa de Aguayo es la Capital del Estado de las Tamaulipas.

ARTº. 2º. Se Concede á Aguayo el título de Ciudad, y se llamará **CIUDAD-VICTORIA**. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendo lo imprimir, publicar y circular. En Ciudad-Victoria á 20 de Abril de 1825. Segundo de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Josè Ygnacio Gil*, Presidente.—*Josè Feliciano Ortíz*, Diputado Secretario.—*Juan Nepomuzeno de la Barreda*, Diputado Secretario. "

Por tanto mando á todas las autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Dado en Ciudad-Victoria á 20 de Abril de 1825. Segundo de la instalacion del Congreso de este Estado.

Enrique Camilo Suarez.

[Handwritten signature]

Josè Antonio Fernandez.

Secretario.

[Handwritten signature]